



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Jefatura Institucional

1870005-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional

RESOLUCIÓN N° 085-2020-OSCE/PRE

Jesús María, 6 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional (CAP-P N° 085) de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo; Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional (CAP-P N° 085) de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1870002-1

Formalizan aprobación de la Directiva N° 008-2020-OSCE/CD “Casilla Electrónica del OSCE”

RESOLUCIÓN N° 086-2020-OSCE/PRE

Jesús María, 6 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el OSCE puede utilizar plataformas informáticas para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos de su competencia, debiendo para tal efecto observar lo dispuesto en la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales. Todos los actos emitidos electrónicamente, en tanto sean emitidos de acuerdo a las formalidades establecidas en dicha Ley, tienen pleno efecto jurídico para las partes del procedimiento, Administración Pública y terceros;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que el OSCE puede implementar mecanismos electrónicos para recibir la documentación de las partes o de terceros y para notificar los actos administrativos emitidos durante sus procedimientos, pudiendo establecer la obligatoriedad del uso de los referidos mecanismos electrónicos, en tanto estos observen los procedimientos y formalidades establecidos en el Texto Único Ordenado de la N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por otro lado, para la notificación y vigencia de las sanciones, el numeral 267.2 del artículo 267 del citado Reglamento establece que en caso el OSCE disponga el establecimiento de casillas electrónicas, la notificación se lleva a cabo conforme a las disposiciones que se aprueben para estos efectos;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000087-2020-OSCE-DTN, la Dirección Técnico Normativa presenta la propuesta de Directiva “Casilla Electrónica del OSCE”, a fin de implementar el uso de una casilla electrónica institucional, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para una mayor eficiencia y celeridad en la notificación de las actuaciones y actos administrativos que se emitan en el marco de las funciones y competencias del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Informe N° D000179-2020-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico Normativa cumple las condiciones establecidas en el marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;



Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-008- 2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2020/OSCE-CD, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva "Casilla Electrónica del OSCE", cuyo objeto es establecer las disposiciones orientadas a implementar el uso adecuado de la casilla electrónica del OSCE, para la tramitación de las actuaciones y actos administrativos con la eficiencia y celeridad correspondiente, garantizando el derecho al debido procedimiento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 008-2020-OSCE/CD "Casilla Electrónica del OSCE", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y entrará en vigencia en la oportunidad establecida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante comunicado.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1870002-2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

Designan Asesor 2 de la Gerencia General y Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 148-2020-SUCAMEC**

Lima, 6 de julio de 2020

VISTO:

La Carta S/N de fecha 06 de julio de 2020, presentada por la señora Jessica Janet Silva Reyes, Asesor 2 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de

Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2020-SUCAMEC de fecha 28 de febrero de 2020, se designó, a partir del 02 de marzo de 2020, a la señora Jessica Janet Silva Reyes en el cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, considerado como cargo público de confianza;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la SUCAMEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 1364-2019-IN, la Gerencia General cuenta con un Asesor 2, cargo de confianza que a la fecha viene desempeñando la señora Jessica Janet Silva Reyes;

Que, mediante el documento del visto, la señora Jessica Janet Silva Reyes presentó su renuncia al cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 655-2019-SUCAMEC de fecha 23 de octubre de 2019, se designó, a partir del 24 de octubre de 2019, al señor Jorge Luis Julca Rosales en el cargo de Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional de la SUCAMEC, considerado como cargo público de confianza;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la SUCAMEC señala que el Despacho del Superintendente Nacional de la SUCAMEC cuenta con un Asesor 2, cargo de confianza que a la fecha viene desempeñando el señor Jorge Luis Julca Rosales;

Que, por razones de servicio se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Jorge Luis Julca Rosales en el cargo de Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional y, en consecuencia, designar al funcionario que ejercerá el referido cargo;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que permita reorganizar los cargos de confianza en el Despacho del Superintendente Nacional y en la Gerencia General;

Con el visado del Gerente General (e), de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación de la señora Jessica Janet Silva Reyes en el cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida, la designación del señor Jorge Luis Julca Rosales en el cargo público de confianza de Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar al señor Jorge Luis Julca Rosales en el cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de